
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 360/2006-V promovido Francisco, Leonor y María Guadalupe, todos de apellidos Méndez Aguilar, contra actos Juez Segundo de lo Civil de Ocotlán de Navarro, Jalisco, Director de Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Jefe del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco y Jefe de Catastro Municipal de Villa Purificación, Jalisco, por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero perjudicado Carlos Carrasco Villarreal, sea emplazado por edictos. Señalándose las nueve horas minutos del once de septiembre año en curso, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse al procedimiento en de treinta días contados a partir última publicación caso no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se practicarán por lista, aun carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma".

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 233213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C. Melanea Rodríguez N.

En los autos del Juicio de Amparo número 567/2006, promovido por Luis Rafael Cárdenas Martínez, por su propio derecho y en representación de Pasani, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de junio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel del Río Serrano

Rúbrica.

(R.- 233514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Sección Amparos
Mesa IX
Juicio de Amparo
Expediente 449/2006
EDICTO

Lomeli Roberto Torres García.

En el Juicio de Amparo 449/2006, promovido por Esther Estrada Romero, endosataria en procuración de Cipriano Ordóñez Hoyo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Lomeli Roberto Torres García por auto de veintisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente a juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 233527)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Norma Angélica Núñez Trujillo.

Juan Manuel Magallón Bautista, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 321/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 106/05, se dictó auto de fecha nueve de junio de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día catorce de junio de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México

Lic. Carlos Pantoja Sánchez

Rúbrica.

(R.- 233536)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Roberto Suárez Aguirre.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2677/2005 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Sánchez Aragón Edgar Benjamín en contra de Escalante Nuño Guillermo y otros, se dictó proveído de fecha nueve de junio del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Roberto Suárez Aguirre, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha ocho de febrero del dos mil seis, dictada en los autos

del Toca 2677/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 233031)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: Gonzalo Garita Vázquez y/o Gonzalo Garita y Azurmendi y Esperanza Tapia Caballero.

Virginia Ibarra Gutiérrez, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 379/2006, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 570/2005, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los precitados terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día tres de julio del año dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 233537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a Ge Security Inc.

En el Juicio de Amparo 390/2006-V-IV, del índice de este Juzgado, promovido por César Gustavo Zepeda Magaña, apoderado legal de ASM Security, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de México, Distrito Federal y la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ge Security Inc.; deberá comparecer a este Juzgado por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama todo lo actuado dentro del Juicio Especial Hipotecario 905/2004, del índice de la autoridad responsable.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 233700)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Octava Sala Civil
EDICTO

Carlos Alberto Romero Bertrand.

En los autos del Toca 2829/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Fianzas Asecam, S.A. Grupo Financiero Asecam, en contra de Grupo Constructora Guadalajara, S.A. de C.V. y otros, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de enero del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 27 de junio de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 233709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A ustedes Miguel Angel Díaz López y Luis Alejandro Tabe García, quienes tiene el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 790/2006, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa Delfina Martínez García, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad y otra autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 29 de junio de 2006.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. G. Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 233733)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Fernando Arturo Valladares González.

En los autos del Juicio de Amparo número 552/2006-II, promovido por Alejandro de la Cruz González Trejo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad B-6 de la Fiscalía Central para Investigación de Delitos Financieros, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la resolución de doce de septiembre de dos mil cinco, que resolvió la inconformidad promovida en contra del no ejercicio de la acción penal, presentada en la Averiguación Previa TLP-1T1/1319/02-12, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de junio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo..

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 233561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

Gustavo Rogelio Reyes Benítez.

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo número 1123/2005-III que promueve Maria Esperanza Alcaraz Gomez, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quinta Roo y de otras autoridades, donde reclamó el remate dictado en el expediente 876/2001 sobre el bien inmueble ubicado en la calle Alfonso Sierra Partida número 120 de la colonia Jardines Vista Hermosa, Sección Primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 34523-1; por tanto se tiene con el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías a Gustavo Rogelio Reyes Benitez; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República (periódico Excélsior, Universal, Ovaciones), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del uno de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República (El Universal, Excélsior y Ovaciones).

Atentamente

Colima, Col., a 16 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 233563)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
Expediente 892/2005
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, promovido por Alstom Holdings, S.A. (antes Gec-Alsthom, S.A.) en contra de Industria del Hierro, S.A. de C.V., expediente 892/2005, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó por acuerdo de fecha veintiséis de abril del año en curso, publicar por edictos un extracto del decreto de cancelación de título accionario, de fecha quince de marzo de dos mil seis.

México, Distrito Federal, quince de marzo de dos mil seis.

"Decreto de cancelación de título accionario"

Debido a que mediante acuerdo del diez de marzo de dos mil seis, se ordenó dictar el presente decreto, respecto del procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos nominativos, promovido por Alstom Holdings, S.A. (antes Gec-Alsthom, S.A.), en contra de Industria del Hierro, S.A. de C.V., expediente número 892/205, se desprende del análisis de las constancias que integran el mismo, que la promovente Alstom Holdings, S.A. (antes Gec-Alsthom, S.A.), por conducto de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, acudió ante esta autoridad para solicitar la cancelación y reposición del título accionario número 5 (cinco), serie "B", emisión 15a. (quinceava), con valor nominal de \$623,945.70 (seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), que ampara 6,239,457 (seis millones doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones), totalmente liberadas, título emitido en favor de Gec-Alsthom, S.A., ahora Alstom Holdings, S.A., solicitud que se funda en el extravío del título de mérito, de la caja de seguridad que se encuentra en el inmueble ubicado en Alfonso Esparza Oteo número 144-104 (ciento cuarenta y cuatro guión ciento cuatro), colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal, lo que aconteció el veintidós de noviembre de dos mil cuatro, como se desprende de los hechos contenidos en el escrito de solicitud correspondiente, y al efecto se anexó copia fotostática simple del título accionario respectivo, esto en términos del artículo 44, segundo párrafo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Al respecto, la moral emisora del título accionario cuya cancelación y reposición se solicita, "...lo que hace establecer fundadamente que si la empresa emisora del título accionario no se opuso a lo solicitado por la promovente, y que ésta no sólo manifestó que el referido título se extravió el veintidós de noviembre de dos mil cuatro, del lugar que precisó en los hechos de su correspondiente solicitud, sino que también demostró dicho extravío mediante la prueba testimonial que ofreció a cargo de los señores Claudia Niño Romo Chávez y Mauricio Rueda Loaiza, desahogada en audiencia del treinta de enero de dos mil seis, atento a los depositados de tales personas, por lo que es evidente que en la especie, se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, razón por la que el suscrito juzgador decreta la cancelación del título accionario número 5 (cinco), serie "B", emisión 15a. (quinceava), con valor nominal de \$623,945.70 (seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), que ampara 6,239,457 (seis millones doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones), totalmente liberadas, título emitido en favor de Gec-Alsthom, S.A., ahora Alstom Holdings, S.A., ..." así como en caso de que no exista oposición de alguna persona física o moral que justifique tener mejor derecho para que se reponga el título accionario ya precisado, ..." esta autoridad ordenará que la sociedad emisora expida un duplicado del título correspondiente y lo suscriba, apercibida que para el caso de no hacerlo el suscrito juez lo hará en su rebeldía, como lo establece el artículo 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en concordancia con el transitorio Segundo del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante el que se reformó la Ley General de Sociedades Mercantiles..." Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos de acuerdos de la adscripción, que autoriza y da fe. Rúbricas".

Para su publicación en el periódico "Diario Oficial de la Federación" por una vez.

México, D.F., a 11 de mayo de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Darío García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 233542)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 557/2005
Oficio 1599

Diario Oficial de la Federación.

Presente.

En los autos del juicio cancelación de certificado de depósito promovido por Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., el C. Juez dictó una resolución que a la letra dice:

RESUELVE

Primero.- Ha sido fundado el juicio especial de cancelación de título de crédito, promovido por Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., por los motivos señalados en este fallo, en consecuencia.

Segundo.- Se declara la cancelación de los certificados de depósito números 110032 y 110033, y de los bonos de prenda números 110032 y 110033, expedidos a favor de la empresa ED & F MAN de Comercio, S.A. de C.V., documentos que amparan el depósito de 1,000.000 de kilos de azúcar estándar cada uno, con valor declarado de \$5'660.000.00 (cinco millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, todos de fecha veintidós de abril de dos mil cuatro, debiéndose publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de esta resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Tercero.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

Cuarto.- Notifíquese; obténgase copia simple de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias.

Consecuentemente, se solicita la publicación de tales resoluciones en ese medio por una sola vez.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de junio de 2006.
El C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil
Lic. José Guadalupe Mejía Galán
Rúbrica.

(R.- 233715)

AVISOS GENERALES

PLASTIFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Plastiflex, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la citada sociedad, sito en calle Tres número noventa y ocho, colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, código postal 08100, en México, Distrito Federal, el día veintiocho de julio de dos mil seis, a las diecisiete horas, en primera convocatoria; de haber quórum, con asistencia de los accionistas que representen legalmente las tres cuartas partes del capital social, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores y resultado del escrutinio.
- 2.- Instalación de la Asamblea en primera convocatoria, de haber quórum para ello.
- 3.- Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
- 4.- Propuesta de nombramiento del administrador único de la sociedad, aceptación, protesta y caución, en su caso.
- 5.- Información general de las operaciones de la sociedad, y en lo particular presentación de estados financieros de los ejercicios de dos mil cuatro y dos mil cinco.
- 6.- Información del comisario y sus recomendaciones.
- 7.- Aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad y del informe del comisario.

8.- Propuesta de revocación, nombramiento o ratificación del comisario de la sociedad, aceptación, protesta y caución, en su caso.

9.- Conveniencia de la ampliación del objeto social.

10.- Reforma de estatutos.

11.- Asuntos generales que tengan relación estricta con los puntos de esta convocatoria.

12.- Nombramiento de delegados especiales para la formalización de los acuerdos tomados en la Asamblea, ante el fedatario público de su elección y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 10 de julio de 2006.

Comisario

Antonio Gil Peralta

Rúbrica.

(R.- 233718)

BBA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Descripción	Saldo final del mes
Activo disponible	
Bancos	0.00
Total de activo circulante	0.00
Activo fijo	
Equipo de cómputo	0.00
Equipo de oficina	0.00
Equipo de transporte	0.00
Total de activo fijo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo a corto plazo	
Otras cuentas por pagar	16,263.00
Total de pasivo a corto plazo	16,263.00
Total del pasivo	16,263.00
Capital contable	
Capital social	90,474.00
Aportaciones Pend. capitalizar	
Resultado ejercicios anteriores	-106,737.00
Resultado del ejercicio	
Total de capital contable	-16,263.00
Total pasivo + capital	0.00

12 de mayo de 2006.

Liquidador de la Sociedad

Alejandro Pedroza Pérez

Rúbrica.

(R.- 232432)

**OPINION RESEARCH CORPORATION,
S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006

Activo	
Suma de activo	57,096
Pasivo	
Suma de pasivo	0
Capital	
Suma de capital	57,096
Suma de pasivo más capital	57,096

México, D.F., a 19 de junio de 2006.

Liquidador

L.C. Alejandro Camacho Inclán

Rúbrica.

(R.- 232591)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

2006

ENERO								FEBRERO							MARZO						
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1				1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			
30	31																				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se publica el Calendario de Actividades 2006.

	VACACIONES
	DIAS HABILITADOS DEL PERIODO VACACIONAL, PARA LOS EFECTOS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE LA COFAA-IPN
	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

De acuerdo a las modificaciones definidas por la Cámara de Diputados, así como lo contemplado en las Condiciones Generales de Trabajo.

Nota: la programación del periodo vacacional del mes de diciembre se ajustará al Calendario Escolar 2006-2007 que emitan la SEP y el IPN.

6 de julio de 2006.
 La Jefa del Departamento de Apoyo Técnico
Lic. Rebeca Ramos Hernández
 Rúbrica.

(R.- 233713)

OPERADORA FISARE, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

(cifras en pesos)

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social fijo	\$ 50,000.00
Capital social variable	701,465.00
RETANOM	(1,782.91)
Resultado del ejercicio	(424,340.75)
Resultados de ejercicios anteriores	(236,302.50)
Dividendos distribuidos	(596,875.00)
Saldo inicial del ISR diferido	361,283.21
Actualización del capital contable	<u>146,552.95</u>
	<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

Liquidador

José Cruz Sotelo Martínez

Rúbrica.

(R.- 232566)

CONSORCIO REVOLUCION, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

(cifras en pesos)

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social fijo	\$50,000.00
RETANOM	(23,031.54)
Resultado del ejercicio	(1,010,868.32)
Resultados de ejercicios anteriores	899,963.43
Saldo inicial del ISR diferido	(221,039.98)
Actualización del capital contable	<u>304,976.41</u>
	<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

Liquidador

Erika Patricia Pol Viurquiz

Rúbrica.

(R.- 232555)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación